



RESOLUCION GERENCIAL N° 238-2021-GM-MDC

Cocachacra, 05 de octubre del 2021

VISTO:

El Expediente de Contrataciones del Proceso de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-MDC, para el servicio de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR VILLA DEL VALLE DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 20° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el Art. 42.1° El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 236-2021-GM-MDC, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para el servicio de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR VILLA DEL VALLE DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** por el monto de S/. 875,901.96 (Ochocientos setenta y cinco mil novecientos uno con 96/100 soles).

Que, estando los documentos remitidos por la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, quien solicita la aprobación del expediente por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-MDC, para el servicio de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR VILLA DEL VALLE DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** por el monto de S/. 875,901.96 (Ochocientos setenta y cinco mil novecientos uno con 96/100 soles), que cumple con lo señalado en las normas de contrataciones, se procede a aprobar el Expediente del Proceso de Contratación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2021-MDC, con fecha 28 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para el ejercicio Fiscal 2021.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF,





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan diferentes funciones a la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de Contrataciones para llevar a cabo del Proceso de Selección para la Primera Convocatoria por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021-MDC, para el servicio de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES DEL SECTOR VILLA DEL VALLE DEL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**" con un valor referencial de S/. 875,901.96 (Ochocientos setenta y cinco mil novecientos uno con 96/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, la presente al área de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, a fin de tomar las acciones y dar cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

